

II. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MENSAJE DE ANULACIÓN DEL ALBARAN DE CIRCULACION

El Albarán de Circulación presentado a la AEAT podrá ser anulado siempre que no haya comenzado la circulación.

La anulación del Albarán de Circulación se ha de realizar a través de un mensaje electrónico que debe contener los siguientes datos:

1. DOCUMENTO

Grupo de datos obligatorio

1a. Código de Referencia Electrónico

Obligatorio.

Se indicará el Código de Referencia Electrónico del albarán de circulación para el que se solicita la anulación.

2. ANULACIÓN

Grupo de datos obligatorio

2a. Razón de la Anulación

Obligatorio.

Se indicará uno de los siguientes valores:

Valores	Descripción
0	Otro
1	Error numérico o descriptivo
2	Operación comercial interrumpida
3	Albarán de circulación duplicado
4	La circulación no se ha iniciado en la fecha de expedición

2b. Información complementaria

Opcional.

Se consignará cualquier información adicional relativa a la razón de la anulación.